

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL**



CSE/cse

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION  
N°8114 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR**


---

SANTIAGO, 29.DIC.2009.072045

La Contraloría General de la Republica ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don José Raúl Vásquez Fuentes RUN 3.227.912-0, ex trabajador del Asentamiento Unión de Cato, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión no contributiva por gracia se pagará hasta el 11 de septiembre de 2007 fecha desde la cual continuará percibiendo la pensión de régimen normal otorgada por resolución N° 730085 de igual año del ex Servicio de Seguro Social, y no como se indica en esta oportunidad en el párrafo final del artículo 2° de la presente resolución. Asimismo deberá dejarse establecido en el texto del documento que las diferencias que se producen serán devengadas por la sucesión del señor Vásquez Fuentes, fallecido con fecha 6 de enero de 2008.

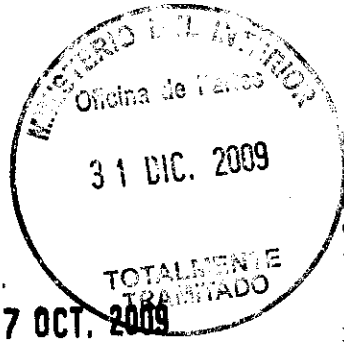
Con el alcance que antecede de ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**MONICA RAMIREZ DIAZ**  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTROLORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. P. Y Admin. Nat.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Asesor 3	
Asesor 2	
Ases. P.N.	
Asesor 1	
Unidad de	

- 7 OCT. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 8114

Santiago, 23 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: VASQUEZ FUENTES JOSE RAUL, RUT: 03227912-0, de ASENTAMIENTO UNION DE CATO.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Comisionado General de la República  
 28 DIC 2009  
 SUB JEFE DE COMISION SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

que, el beneficio otorgado debe  
 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio 072045

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
VASQUEZ FUENTES JOSE RAUL RUT 03227912-0  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Agosto de 2003 a \$ 121.632.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	122.788
	01 de Diciembre de 2004	\$	125.833
	01 de Diciembre de 2005	\$	130.388
	01 de Diciembre de 2006	\$	133.152

- La Pensión No Contributiva por Gracia será devengada por  
la sucesión del causante hasta el 11 de Septiembre de  
2009. A contar del 12 de Septiembre de 2004 continuará  
con la Pensión de Régimen Normal otorgada en Resolución  
730085 de la ex Caja del Servicio de Seguro Social.

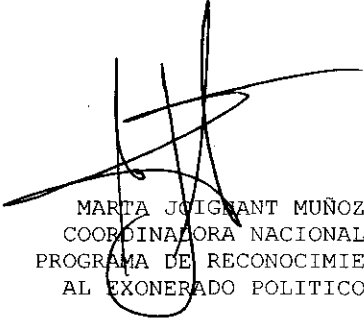
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 27 de  
Agosto de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO